



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 AGO 2025

Acta N° 28
Res. N° 2234/025
Exp. N° 2025-25-1-000602
PAEMFE/AdqyJur/ME

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5019/2025 para la contratación de la obra y acondicionamiento de las oficinas del piso 2 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE).

RESULTANDO: I) Que motiva la presente contratación la reparación de algunas filtraciones, colocación de mamparas para mejorar la ventilación e iluminación natural y para optimizar la distribución de los puestos de trabajo de algunas oficinas del Programa.

II) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que las actividades serán afectadas en el Componente 4 – Administración del Programa, Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoría, Categoría de Inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

III) Que con fecha 27 de febrero de 2025 el entonces Coordinador General del Programa autorizó el inicio de la presente contratación.

IV) Que con fecha 4 de junio de 2025 se cursaron las invitaciones a 4 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales.

V) Que con fecha 23 de junio de 2025 se realizó la apertura electrónica en la Agencia Reguladora de Compras del Estado (ARCE) y de acuerdo al Acta de apertura a fs. 83, se presentaron 2 (dos) ofertas pertenecientes a las empresas FC CONSTRUCCIÓN SAS y GRUPO PRADIS LIMITADA.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al Informe de la Unidad de Adquisiciones a fs. 91 y al Informe de la Unidad de Infraestructura a fs. 93, 94 y 102, la única oferta que cumple con los requisitos formales y técnicos es la de FC CONSTRUCCIÓN SAS, dado que la empresa GRUPO PRADIS LIMITADA no presentó Formulario de identificación del oferente (modelo en el Anexo I) firmado, siendo éste un requisito de admisibilidad.

II) Que se realizó la afectación del gasto N°1294/2025 por un monto de \$ 789.857 (pesos uruguayos setecientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete) con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del Programa, según consta en fs. 34 y fs. 106.

III) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en las políticas de adquisición de bienes y obras GN-2349-15 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N° 5019/2025 para la contratación de la obra y acondicionamiento de las oficinas del piso 2 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) a la empresa FC CONSTRUCCIÓN SAS por el monto de hasta \$ 789.857 (pesos uruguayos setecientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete) impuestos incluidos, a valores básicos del mes de mayo 2025, con cargo al Componente 4 – Administración del Programa, Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoría, Categoría de Inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR, de acuerdo al siguiente detalle:



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONCEPTO	(\$)
OBRA PREVISTA	548.040
IVA	120.569
LEYES SOCIALES	36.356
TOTAL OBRA	704.965
IMPREVISTOS	54.804
IVA	12.057
LEYES SOCIALES	18.031
TOTAL IMPREVISTO	84.892
TOTAL OBRA E IMPREVISTO	789.857

El monto imponible ofrecido es de \$ 119.785 (pesos uruguayos ciento diecinueve mil setecientos ochenta y cinco) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$ 31.679 (pesos uruguayos treinta y un mil seiscientos setenta y nueve) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de mayo de 2025. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al artículo 8 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

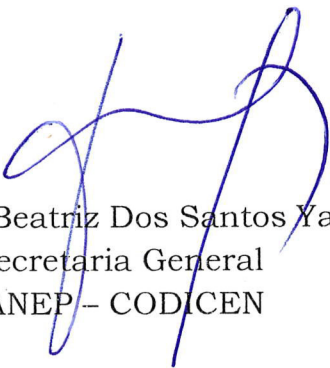
El total, incluyendo obra prevista, IVA, Leyes Sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y Leyes Sociales es \$ 789.857 (pesos uruguayos setecientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete) a valores básicos del mes de mayo de 2025, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor

Agregado, incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los oferentes.



Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Presidente
ANEP – CODICEN
Mtra. Elbia Pereira
Consejera
ANEP – CODICEN